



ORD.: N° 655 2013

ANT.: Su Ord n° 711 de fecha 25.03.2013.
Nuestro Ord. n° 391/ 2013 del 09.04.2013
Su Ord. (E) n° 1170/2013 del 24.05.2013

MAT.: Reitera Pronunciamiento respecto de Proyecto recinto penitenciario, Antofagasta.

Antofagasta, 05 JUN 2013

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

A: SRA. KAREN ROJO VENEGAS
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

Junto con saludarla, en atención a nuestro pronunciamiento indicado en el antecedente y en conformidad a las facultades que nos confieren el art 4 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, me permito informar a Ud. lo siguiente:

1.- Respecto de su solicitud de emitir un informe aclaratorio, sobre el ord n° 391/2013 de fecha 09.04.2013, **esta Seremi cumple con reiterar nuestro pronunciamiento**, respecto de la compatibilidad de usos de suelo entre el proyecto y las disposiciones establecidas en el instrumento de planificación.

A saber y si al menos dos tercios de la superficie edificada del recinto penitenciario fuere compatible con el destino de seguridad, pudiere contemplar otros equipamientos que no estuvieran expresamente prohibidos en la zona. (art. 2.1.33 OGUC).

En este sentido y habiendo realizado las consultas al respecto, el inspector Fiscal de Concesiones del MOP Sr. Jorge Roa, ha informado a este servicio de las siguientes superficies: kiosco 1: 7,5 m², kiosco 2: 12,00 m² y área total de recinto penitenciario: 36.463 m².

Por tanto y en consideración a que el proyecto responde a lo dispuesto en el artículo antes citado, esta Seremi cumple con informar que este **no contraviene las disposiciones del "Plano Seccional Barrio Industrial La Negra" y es coherente al uso de suelo establecido en la zona especial EI-3c.**

2.- Respecto de la factibilidad de otorgar o no patente comercial a la empresa SODEXO S.A., ello es **materia privativa de las Municipalidades** a través de su Departamento de Rentas y Patentes, toda vez que la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y el Decreto n° 2.385 de 1996 sobre Rentas y Patentes así lo establecen.

Sin perjuicio de lo anterior y en tanto el proyecto cumple con las disposiciones del IPT que lo afecta, esta Secretaría no ve impedimento en el otorgamiento de la patente comercial asociada al economato, consistente en la venta de alimentos al interior del recinto penitenciario.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



JULIO CALDERON MARTINEZ

Constructor Civil

Secretario Regional Ministerial MINVU Región Antofagasta

✓ *No incluye documento adjunto*

Departamento Desarrollo Urbano

JCM/AVF/MNC/MFH/mfh

Destino:

1. **Aldesa I. Municipalidad de Antofagasta.**
2. **Unidad Jurídica I. Municipalidad de Antofagasta**
3. **Director de Obras I. Municipalidad de Antofagasta**
4. **Departamento de Rentas y Patentes I. Municipalidad de Antofagasta.**
5. **Seremi de Justicia Región de Antofagasta**
6. **Archivo Unidad Jurídica MINVU Región de Antofagasta**
7. **Arch. D.D.U. - MINVU Región de Antofagasta.**
8. **Oficina de Partes MINVU Antofagasta.**